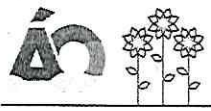




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE



Ciudad de México a 07 de diciembre de 2022

AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/348/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 4 (CUATRO)
ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

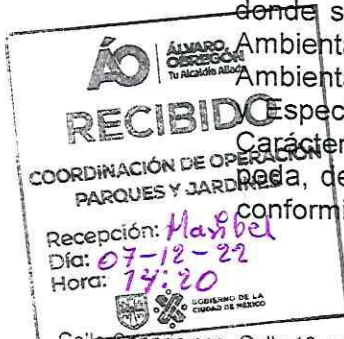
ACUSE

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de **C. Patricia Téllez Jaimes** ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha **07 de diciembre de 2022**, a la que se le asignó el número de Dictamen **517**, donde solicita la valoración de 4 árboles ubicados en la Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **07 de diciembre de 2022**, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **07 de diciembre de 2022**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:



Calle Canario esq. Calle 10, colonia Toileca
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México
TELÉFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

Dictamen 517

Página 1 | 6
CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA-177418 y RRA-178018 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Tercer Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE



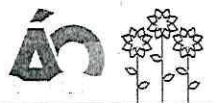
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Patricia Téllez Jaimes	FOLIO	Reporte Externo	UBICACIÓN
FECHA:	7-diciembre-2022	HORA:		Vía Pública
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0517

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES ha	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	EUCALIPTO / <i>Eucalyptus globulus</i>	Eliminado el domicilio	Area Verde	17	60	12	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20 años	51 a 199	Ninguno	Accesos	Poda	Árbol plantado en área verde con ramas bajas sobre cableado y paso peatonal.
2	CEDRO BLANCO / <i>Callitropis lusitanica</i>		Area Verde	18	40	8	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20 años	51 a 199	Ninguno	Fachadas	Poda	Árbol plantado en área verde en la parte trasera de la capilla con ramas sobre el techo de la misma también se observo algunas ramas secas
3	CEDRO BLANCO / <i>Callitropis lusitanica</i>		Area Verde	17	40	8	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20 años	51 a 199	Ninguno	Fachadas	Poda	Árbol plantado en área verde en la parte trasera de la capilla con ramas sobre el techo de la misma también se observo algunas ramas secas
4	CEDRO BLANCO / <i>Callitropis lusitanica</i>		Area Verde	18	45	8	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20 años	51 a 199	Ninguno	Fachadas	Poda	Árbol plantado en área verde en la parte trasera de la capilla con ramas sobre el techo de la misma también se observo algunas ramas secas



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

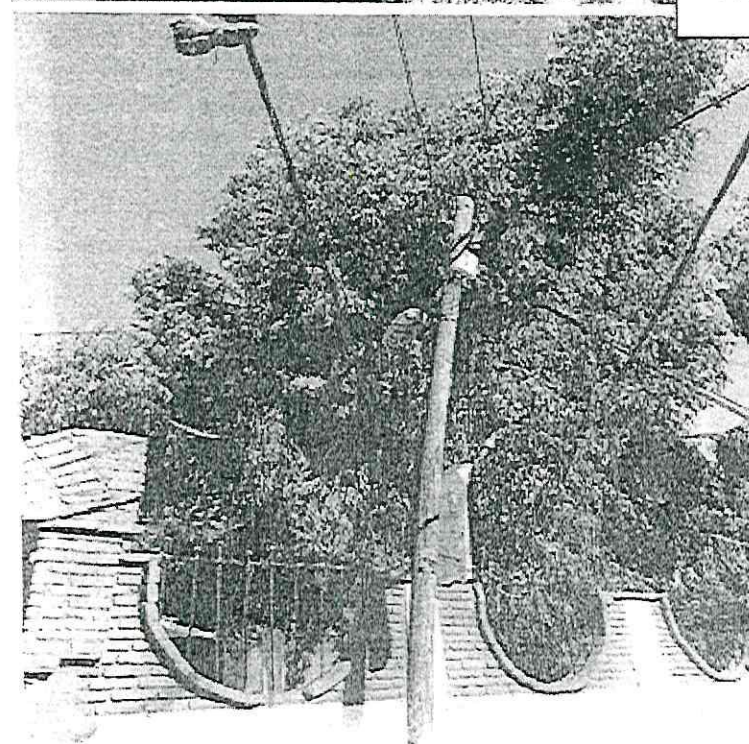


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Patricia Téllez Jaimes	FOLIO	Reporte Externo	UBICACION
FECHA:	7-diciembre-2022	HORA:		Via Publica
DIRECCION:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0517



Arbol-1
Eucalipto
Poda





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



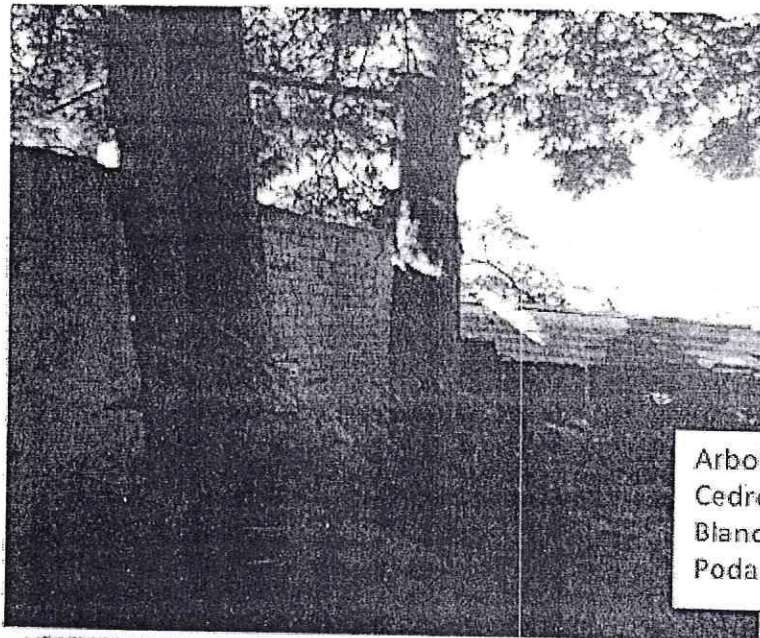
**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

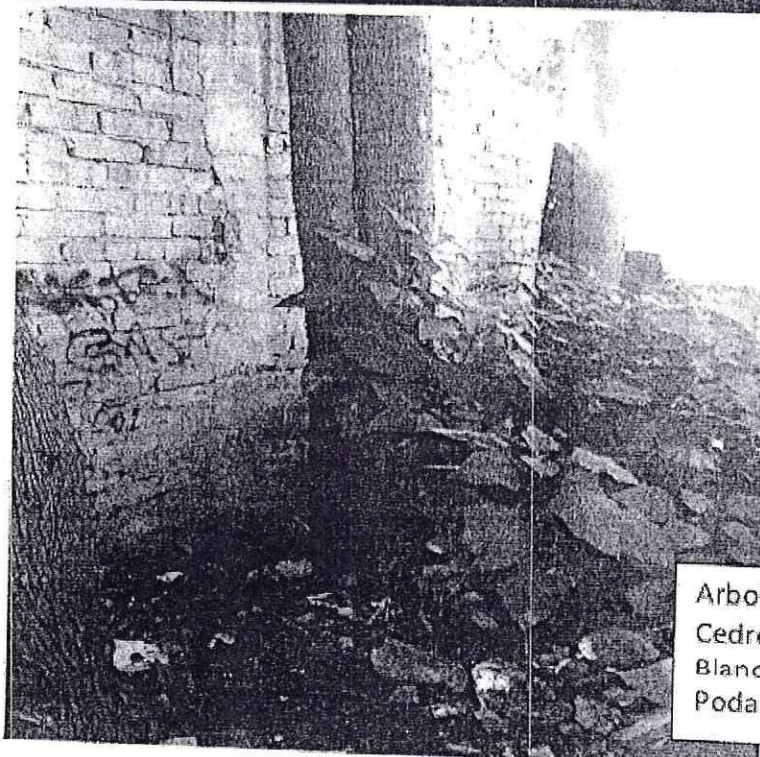
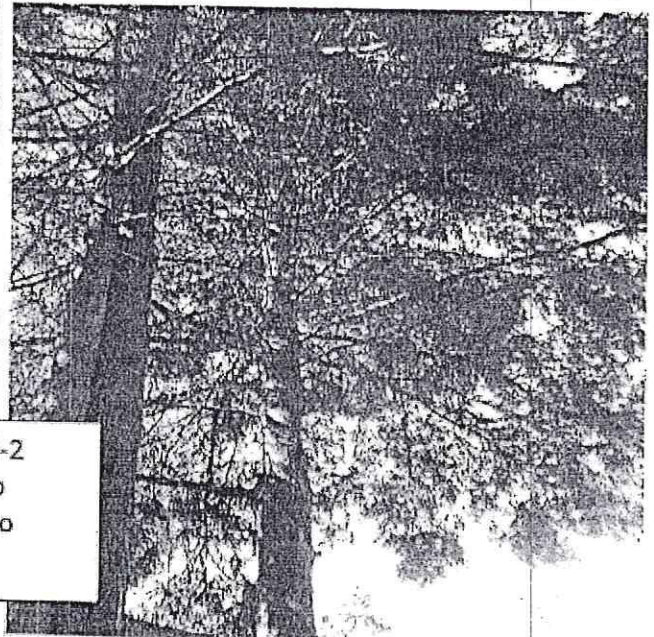


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

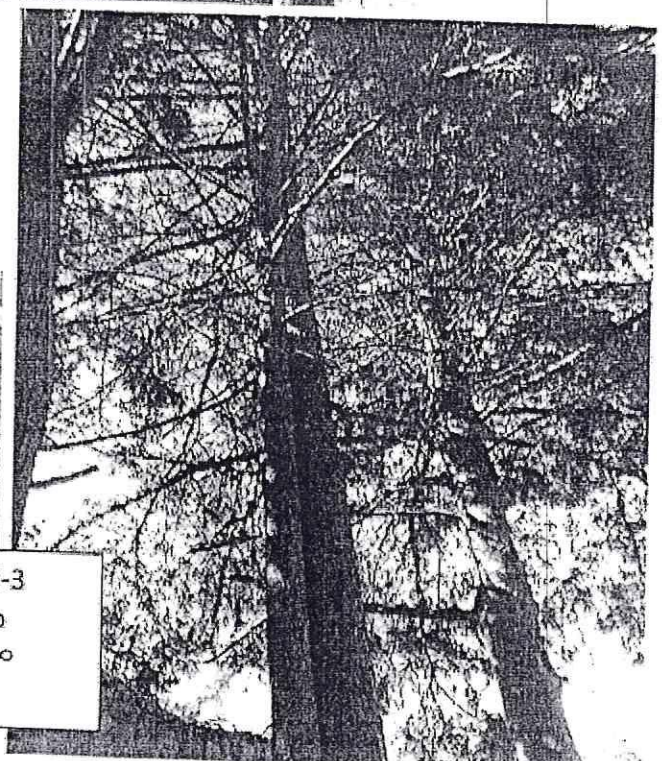
SOLICITANTE:	Patricia Téllez Jaimes	FOLIO	Reporte Externo	UBICACIÓN	
FECHA:	7-diciembre-2022	HORA:		Vía Pública	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0517



Arbol-2
Cedro
Blanco
Poda

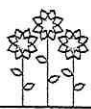


Arbol-3
Cedro
Blanco
Poda





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

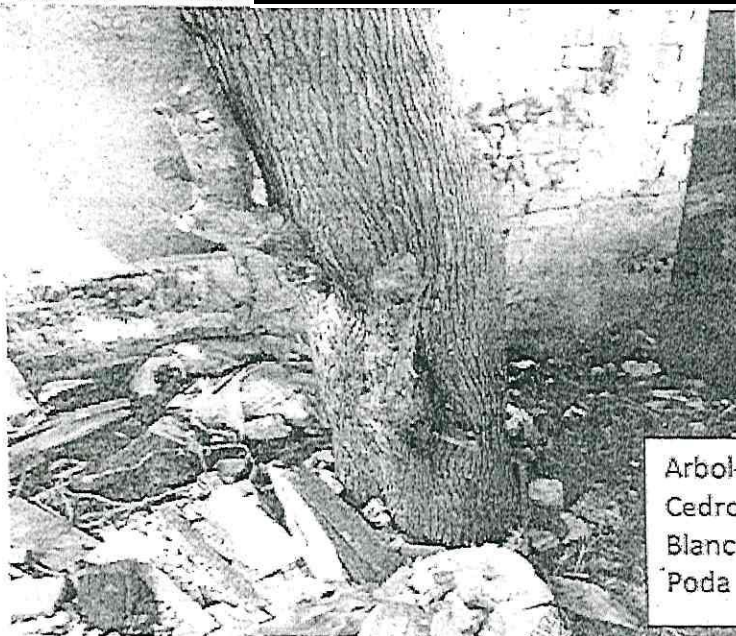
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Patricia Téllez Jaimes	FOLIO	Reporte Externo	UBICACIÓN
FECHA:	7-diciembre-2022	HORA:		Vía Publica
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0517



Arbol-4
Cedro
Blanco
Poda

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Patricia Téllez Jaimes	FOLIO	Reporte Externo	UBICACIÓN
FECHA:	7-diciembre-2022	HORA:		Vía Publica
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0517

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL
PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3., 6.3.1, 6.3.1.2, 6.3.2, y demás aplicables para la
ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

ELABORÓ

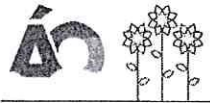
Filiberto Barraeta Villa
Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 990

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafrá
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE



- I. Se dictaminó procedente la poda de 4 (cuatro) árboles de las especies: (3) CEDRO BLANCO/*Callitropsis lusitanica* y (1) EUCALIPTO/*Eucalyptus globulus*; que se yerguen en la [REDACTED] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 4 (cuatro) árboles de las especies: (3) CEDRO BLANCO/*Callitropsis lusitanica* y (1) EUCALIPTO/*Eucalyptus globulus*; que se yerguen en la [REDACTED] Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ

Director de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

ETDL/SVL/srp*